**MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14 horas con 10 minutos, del día 24 de abril del año 2019, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**SEGUNDO**: Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**TERCERO:** Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 el Pleno de este órgano garante, aprobó la segunda modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información y sus derechos ARCO, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**TERCERO.-** Que con fecha 23 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 5/2018, por el que se modificó el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, el cual entró en vigor el primero de enero de 2019.

En dicho decreto se dispuso lo siguiente:

1. La desaparición de la Secretaría de la Juventud;
2. La fusión de la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social con la Secretaría de Fomento Económico, para dar vida a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo;
3. La transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para ser la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual mantendrá sus atribuciones sobre medio ambiente, pero además podrá implementar acciones que permitan la preservación y el cuidado de la riqueza natural con que cuenta Yucatán;
4. La Creación de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables;
5. Y la creación de la Secretaría de las Mujeres, entre otras modificaciones realizadas al Código de la Administración Pública de Yucatán.

Dicho decreto de modificación del Código de la Administración Pública de Yucatán, estableció a través de sus artículos transitorios décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo;

1. Los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por la Secretaría de la Juventud, y que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor este decreto, serán asumidos por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
2. Los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por la Secretaría de Fomento Económico, y que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor este decreto, serán asumidos por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
3. Los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor este decreto, serán asumidos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable; y
4. Los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor este decreto, serán asumidos por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, respectivamente.

Con motivo de lo anteriormente señalado, resulta procedente retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán a la Secretaría de la Juventud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que de conformidad con el decreto número 5/2018, por el que se modificó el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia y de protección de datos personales, éstos se transfieren y quedan a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, respectivamente; por lo anterior, deben cancelarse las claves asignadas a dichas dependencias estatales.

En lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, resulta oportuno modificar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, su denominación, para quedar como Secretaría de Desarrollo Sustentable.

En vista de que el multicitado decreto 5/2018, crea la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable y la Secretaría de las Mujeres; nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo; por lo que es procedente incorporar a la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable y la Secretaría de las Mujeres en el padrón de sujetos obligados, como sujetos obligados del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto las claves correspondientes.

En lo que respecta a los sujetos obligados que se retirarán del padrón, éstos en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de enero de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio número SAF/UA/010/2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el C. Cesar Baldomero Sotelo Salgado, Director General de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del cual nos remitió la relación actualizada de las entidades paraestatales inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales, a la fecha del citado oficio.

Del análisis realizado a dicha relación de entidades paraestatales registradas, se desprende que hay 2 nuevas entidades registradas, el Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música y el Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. El primero de los nombrados se trata de un fideicomiso público organizado de manera análoga a un organismo público descentralizado y tiene como propósito auxiliar al Poder Ejecutivo del Estado mediante la realización de actividades prioritarias, tales como administrar los recursos para el funcionamiento y consolidación del Palacio de la Música como una institución cultural de promoción, difusión, investigación, formación, desarrollo y preservación de la música mexicana; en términos de lo señalado en el artículo 93 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

Mientras que el segundo de los nombrados, se trata de un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto diseñar, implementar y evaluar la política estatal y los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, metropolitano y de movilidad; elaborar y mantener actualizados los registros en la materia; garantizando su desarrollo simultáneo y su atención desde una perspectiva integral, así como colaborar con las autoridades competentes en la atención de los asuntos vinculados con el desarrollo de las zonas metropolitanas y las conurbaciones.

En este mismo sentido, se publicó en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre de 2018, el Decreto 9/2018 por el que se regula el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, mismo que entró en vigor el primero de enero de 2019; decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto coadyuvar con el Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, en la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad.

En razón de lo anterior y en virtud de hallarnos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados los organismos descentralizados, resulta procedente incorporar al Padrón de Sujetos Obligados de Yucatán al Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música, al Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial y al Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, asignándoles para tal efecto las claves correspondientes.

**QUINTO.-** En fecha 09 de febrero de 2019, se publicó el Decreto 42/2019 por el que se extingue y liquida la Coordinación Metropolitana de Yucatán, mismo que entró en vigor el propio 09 de febrero de 2019, y estableció en su artículo transitorio quinto, que todos los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en la COMEY, se transferirán y quedarán a cargo del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

Con motivo de lo anterior, resulta procedente retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán a la Coordinación Metropolitana de Yucatán, por lo que en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia y de protección de datos personales, éstos se transfieren y quedan a cargo del Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial; por tal motivo se cancelará la clave asignada a la COMEY.

En lo que respecta a la COMEY, éste en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**SEXTO.-** De igual forma, con fecha 16 de enero de 2019, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el oficio número SAF/UA/009/2019, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el C. Cesar Baldomero Sotelo Salgado, Director General de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del cual nos remitió la relación de fideicomisos o fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, que se encuentran operando.

Del análisis realizado a dicho listado, se desprendió la existencia de 6 fondos y fideicomisos de nueva constitución, mismos que se enlistan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número** | **Nombre del Fideicomiso o Fondo** | **Siglas** | **Dependencia o entidad que la administra** |
| 1 | Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito | FAVID | Fiscalía General del Estado de Yucatán |
| 2 | Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 | - | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 3 | Fideicomiso Público para el Turismo de Reuniones de Yucatán | FIDETURE | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (entidad paraestatal) |
| 4 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán | FIGAROSY | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (entidad paraestatal) |
| 5 | Fideicomiso del Palacio de la Música | - | Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música (entidad paraestatal) |
| 6 | Fideicomiso para el Deporte de Alto Rendimiento | - | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán |

En este mismo sentido se nos informó de la extinción de 3 fideicomisos y/o fondos públicos, mismos que enlistan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número** | **Nombre del Fideicomiso o Fondo** | **Dependencia o entidad que la administró** | **Fecha de extinción** |
| 1 | Fondo Estatal para el Apoyo Inmediato a los Productores Avícolas, Porcícolas y de Ganado Bovino y Ovicaprino | Secretaría de Desarrollo Rural | Acuerdo SAF/94/2017, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 28/06/2017 |
| 2 | Programa Escuelas de Calidad | Secretaría de Educación | 29/08/2017 |
| 3 | Tecnologías Educativas y de Información | Secretaría de Educación | 26/01/2015 |

Con motivo de lo anterior y en virtud de que los nuevos fideicomisos públicos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento con sus obligaciones de transparencia por sí mismos, sino que cumplirán a través de las dependencias y entidades paraestatales que los administran en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente adicionar al padrón de sujetos obligados indirectos los 6 fideicomisos públicos señalados en el presente considerando. En este mismo sentido resulta necesario retirar del padrón al Fondo Estatal para el Apoyo Inmediato a los Productores Avícolas, Porcícolas y de Ganado Bovino y Ovicaprino; al fideicomiso Programa Escuelas de Calidad y al fondo de Tecnologías Educativas y de Información, en virtud de que dichos fondos y fideicomisos públicos ya se encuentran extintos.

Tratándose del Fondo Estatal para el Apoyo Inmediato a los Productores Avícolas, Porcícolas y de Ganado Bovino y Ovicaprino y el fideicomiso Programa Escuelas de Calidad, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción. Ahora en lo que respecta al Fondo denominado Tecnologías Educativas y de Información, en razón de que dicho fondo se extinguió antes de la emisión y publicación de la Ley general de Transparencia, quedará exceptuado de lo dispuesto en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales.

**SÉPTIMO.-** Mediante oficio número FPY-LIQ-026/18, de fecha 26 de julio de 2018, presentado en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán el mismo 26 de julio, el I.Q.I. Luis H. Hoyos Schlamme, en esa entonces liquidador de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fábrica de Postes Yucatán S. A. de C.V., presentó copia simple del primer testimonio de escritura pública relativa a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Fábrica de Postes Yucatán Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 18 de junio de 2018, a través de la cual se aprobó el balance final de la sociedad y la presentación del proyecto de distribución del haber social para el pago de las acciones por la liquidación de la sociedad.

Con motivo de la liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fábrica de Postes Yucatán S. A. de C.V., resulta necesario retirar a dicho sujeto del padrón de sujetos obligados y cancelarle la clave asignada.

Sin menoscabo de lo anterior, este sujeto obligado en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**OCTAVO.-** Con fecha 25 de enero de 2019, se recibió del Director General de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas, César Baldomero Sotelo Salgado, el oficio número SAF/UA/031/2019, a través del cual se hizo del conocimiento del Inaip Yucatán, que el organismo público descentralizado denominado Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, aún no se encuentra en operación, en razón de que no hay registros en el que conste el nombramiento de su Director General, ni mucho menos se le asignó presupuesto en los ejercicios 2018 y 2019, ni tampoco existe solicitud pendiente de inscripción en el registro de entidades paraestatales. Precisado lo anterior y en razón de que dicho organismo descentralizado fue enlistado en el padrón de sujetos obligados de Yucatán, a través del acuerdo de modificación de fecha 15 de junio de 2018, resulta necesario retirarlo del Padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán; sin embargo este sujeto obligado conservará la clave asignada y será reincorporado una vez que sea nombrado su director general.

**NOVENO.-** Mediante oficio número C.G./PRESIDENCIA/0012/2019, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto el mismo 15 de enero, a través del cual informó respecto del listado de partidos políticos registrados ante dicho órgano electoral, se desprende la existencia de un nuevo partido político electoral.

Dicho lo anterior y en concordancia con la resolución que emitió el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por la cual resolvió respecto a la solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional Nueva Alianza, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se discurre que en sesión de fecha 21 de noviembre de 2018, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se confirmó el Dictamen del Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG1301/2018, relativo a la pérdida del registro del partido político nacional denominado Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 % de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 1 de julio de 2018.

En este mismo orden de ideas, a través de la referida resolución del Consejo General del IEPAC, se otorgó el registro como partido político local a Nueva Alianza Yucatán.

En este mismo orden de ideas, en fecha 10 de abril de 2019, se recibió el oficio número C.G.PRESIDENCIA.0125/2019, suscrito por la Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a través del cual nos informó que en sesión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2019, se confirmó el retiro de registro del Partido Político Nacional, Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 % de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el primero de julio de 2018.

Con motivo de lo ya señalado resulta procedente incorporar al Padrón de Sujetos Obligados de Yucatán al partido político local Nueva Alianza Yucatán, asignándole para tal efecto la clave correspondiente y retirar de dicho padrón a los partidos políticos nacionales denominados Nueva Alianza y Encuentro Social, por lo cual deberá cancelarse las claves asignadas a dichos partidos políticos.

En lo que respecta a los sujetos obligados que se retirarán del padrón, éstos en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**DÉCIMO.-** En fecha 31 de agosto de 2018, se publicó en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida el acuerdo en el que el Ayuntamiento de Mérida autoriza extinguir el organismo descentralizado denominado “Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017”, a través de dicho acuerdo se autorizó la liquidación del citado organismo y se instruyó a las direcciones municipales de Finanzas y Tesorería , de Administración, de Cultura, así como la Unidad de Contraloría Municipal a realizar los trámites y procedimientos necesarios para recibir del organismo descentralizado “Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017” la documentación y bienes muebles correspondientes, así como el saldo bancario disponible en favor del Ayuntamiento de Mérida.

Con motivo de lo anterior, resulta procedente retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al organismo municipal “Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017” y por ende cancelarse la clave asignada.

En lo que respecta al sujeto obligado que se retirará del padrón, éste en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con motivo de lo anterior se le asignará a cada nuevo sujeto obligado señalado en el párrafo que antecede, una clave única que se compondrá de 9 dígitos, misma que se definirá conforme a lo siguiente: los 2 primeros dígitos se relacionarán con la posición numérica del Estado de Yucatán (31), los siguientes 2 dígitos corresponderán al rubro en el que se encuentra el sujeto obligado, tratándose de la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, la Secretaría de las Mujeres, el Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música, el Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial y el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán (01), para el partido político estatal Nueva Alianza Yucatán (08), y los subsecuentes 2 dígitos están vinculados a la naturaleza del sujeto obligado dentro del rubro al cual se encuentra radicado, es decir 01, 02 y 03, respectivamente, y los últimos 3 dígitos corresponderán al número correlativo que se le asignó al sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza de éste.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

**PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-010 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Sustentable. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |
| 31-01-02-019 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable. |
| 31-01-02-020 | Secretaría de las Mujeres. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-002 | Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.  |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-009 | Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-013 | Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-016 | Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-025 | Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-034 | Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-037 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSSY. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-048 | Hospital General de Tekax, Yucatán. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |
| 31-01-03-052 | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 31-01-03-053 | Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |
| 31-01-04-004 | Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.  |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-007 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax. |
| 31-02-02-010 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan. |
| 31-02-02-011 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-015 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-023 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional.  |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-10-001 | Partido Nueva Alianza Yucatán. |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-03-001 | Confederaciones de Trabajadores de México (CTM). |
| 31-10-04-001 | Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC). |
| 31-10-05-001 | Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán. |
| 31-10-06-001 | Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-08-001 | Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales. |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-14-001 | Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia. |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-18-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).  |
| 31-10-19-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.  |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.  |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.  |
| 31-10-22-001 | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.  |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 |  Universidad Autónoma de Yucatán. |

**SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS**

| **Folio** | **Nombre del fideicomiso y fondos públicos** | **Sujeto obligado que lo administra** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública (FASP) | Secretaría General de Gobierno |
| 2 | Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED) | Secretaría General de Gobierno |
| 3 | Fideicomiso Justicia Penal Yucatán | Secretaría de Administración de Finanzas |
| 4 | Fondo para el apoyo de obras de Infraestructura del Estado de Yucatán | Secretaría de Obras Públicas |
| 5 | Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 6 | Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán (FOPROYUC) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 7 | Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero (FOCAPY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 8 | Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán (FOMICY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 9 | Fondo Metropolitano de Yucatán (FOMEY) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 10 | Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 11 | Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) | Secretaría de Fomento Turístico |
| 12 | Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad | Secretaría de Salud |
| 13 | Para el programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES) | Secretaría de Salud |
| 14 | Fideicomiso para Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán | Secretaría de Salud |
| 15 | PROTEGO F/0002 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 16 | PROTEGO F/0019 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 17 | PROTEGO F/0007 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 18 | Fideicomiso Fondo de Participación Ciudadana, IEPAC | Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana |
| 19 | Fideicomiso de Administración, Inversión y Medio de Pago denominado FIAMBIYUC | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 20 | Fideicomiso público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 21 | Fondo Para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 22 | Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 23 | Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado (FOMIX) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 24 | Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán (Manutención Yucatán) | Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán |
| 25 | Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán (FOVIMYUC) | Secretaría de Educación |
| 26 | Fideicomiso denominado Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 27 | Fondo para Emprendedores de Yucatán (FONDEY) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 28 | PROTEGO F/0199 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 29 | Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC) | Secretaría de Obras Públicas |
| 30 | PROTEGO F/0198 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 31 | Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Cargas Aeroportuario de Valladolid | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 32 | Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito (FAVID) | Fiscalía General del Estado |
| 33 | Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 34 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (FIDETURE) | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán |
| 35 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán |
| 36 | Fideicomiso del Palacio de la Música | Fideicomiso del Palacio de la Música |
| 37 | Fideicomiso para el Deporte de Alto Rendimiento | Instituto del Deporte de Yucatán |
| 38 | Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 39 | Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 40 | Fideicomiso para Pago de Deuda | Ayuntamiento de Mérida |

En tal razón, se acuerda:

**PRIMERO**.- Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, la Secretaría de las Mujeres, el Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música, el Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán y el partido político estatal Nueva Alianza Yucatán; en este mismo sentido se retirarán del Padrón de Sujetos Obligados a la Secretaría de la Juventud, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Coordinación Metropolitana de Yucatán, a la Fábrica de Postes de Yucatán S.A. de C.V., al Instituto Profesional Docente del Estado de Yucatán y a los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social.

En este mismo sentido se aprueba retirar del padrón de sujetos obligados indirectos al Fondo Estatal para el Apoyo Inmediato a los Productores Avícolas, Porcícolas y de Ganado Bovino y Ovicaprino; al fideicomiso Programa Escuelas de Calidad y al fondo de Tecnologías Educativas y de Información, en términos de lo señalado en el considerando SEXTO.

**SEGUNDO.**-Tratándose de los fideicomisos y fondos públicos denominados: Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito, Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050, Fideicomiso Público para el Turismo de Reuniones de Yucatán, Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, Fideicomiso del Palacio de la Música y Fideicomiso para el Deporte de Alto Rendimiento, al carecer de estructura orgánica que permita que éstos cumplan con sus obligaciones derivadas de la Ley general y la diversa ley estatal de la materia, cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través del sujeto obligado que los administre, en términos de lo señalado en el considerando SEXTO.

**TERCERO.**- Se ordena a la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, notificar del presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley estatal.

**CUARTO.-** De conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables.

**QUINTO.-** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**SEXTO.-** Cúmplase.

**RUBRICA**

|  |
| --- |
| **M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO PRESIDENTE** |
| **RUBRICA****LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ** **COMISIONADA** | **RUBRICA****DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN****COMISIONADO** |